



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 517/22**

**Sucre, 07 de noviembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 509/22 de 03 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, AUTORIZÓ, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del MSc. Juan Aldo Baspineiro Flores, DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL JAIME DE ZUDAÑEZ, con la finalidad de que realice la FERIA EDUCATIVA "COSMOS Y PENSAMIENTOS", el día lunes 07 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Por nota de 07 de noviembre de 2022, el MSc. Juan Aldo Baspineiro Flores, DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL JAIME DE ZUDAÑEZ, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la MODIFICACIÓN DE LA FECHA para la realización de la FERIA EDUCATIVA "COSMOS Y PENSAMIENTOS", para el día martes 08 o miércoles 09 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, por situaciones de fuerza mayor.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 509/22, de la parte considerativa que corresponda, MODIFICANDO la fecha de la realización de la FERIA EDUCATIVA "COSMOS Y PENSAMIENTOS" del 07 de noviembre de 2022, POR EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 509/22 de 03 de noviembre de 2022, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo

S.O.123/22  
R.A.M. N° 517/22  
CM-2673  
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución N° 509/22 y la parte considerativa que corresponda, MODIFICANDO la fecha de la realización de la FERIA EDUCATIVA "COSMOS Y PENSAMIENTOS" del 07 de noviembre de 2022, POR EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, que se realizará en el PARQUE BOLÍVAR (Frente al Tribunal Supremo); en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 509/22 de 03 de noviembre de 2022, a los fines administrativos.**

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE